

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 587-22 que nombra a Wellington Darío Bencosme Castaños, embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República Cooperativa de Guyana, con sede en la República de Trinidad y Tobago. G. O. No. 11084 del 14 de octubre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 587-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Wellington Darío Bencosme Castaños queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República Cooperativa de Guyana, con sede en la República de Trinidad y Tobago.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER